



GOBIERNO
DE COLOMBIA



COLDEPORTES

Edicto para publicación a respuesta a Derechos de petición emitida por el GIT de Talento Humano del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre-COLDEPORTES-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015 que señala:

“Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones. Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten”. (Subrayado nuestro)

Se procede a publicar las respuestas emitidas a derechos de petición radicados o trasladados desde otras entidades (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República) teniendo en cuenta que han sido formuladas por un alto número de ciudadanos, configurándose así los presupuestos señalados en el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015 para su publicación en un diario de amplia circulación.

Bogotá DC, 22 de agosto de 2018.

ROSA MARIA TORRES BARRERA

Coordinadora GIT Talento Humano